

RESOLUCIÓN 010-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.”;*
- Que** el artículo 100 numerales 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiestan: *“1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad”;*
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, estipulan que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) /10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

- Que** el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 075-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 500 de 14 de mayo de 2015, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, reformada* mediante Resolución 039-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 737, de 20 de abril de 2016”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 26 de febrero de 2018, mediante Resolución 030-2018, resolvió nombrar a la doctora Julieta Isabel Ulloa Villavicencio, como Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia, quien se desvinculó el 12 de septiembre de 2019;
- Que** mediante Oficio 884-P-CNJ-2019, de 15 de noviembre de 2019, la doctora Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, solicitó el nombramiento del abogado Rivadeneira Villacrés Santiago Cristóbal, en calidad de Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2020-0479-M, de 16 de enero de 2020, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-2020-0116-M, de 15 de enero de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para: *“NOMBRAR AL DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**NOMBRAR AL DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y
COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL DE LA CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA**

Artículo Único.- Nombrar al abogado Rivadeneira Villacrés Santiago Cristóbal, como Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

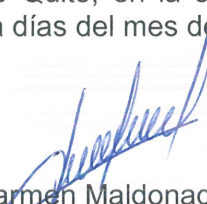
ÚNICA.- El mencionado servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución.

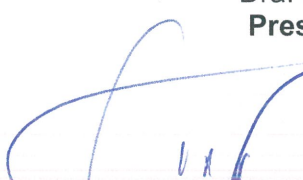
DISPOSICIÓN FINAL

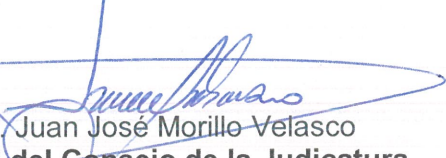
ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's; y, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura

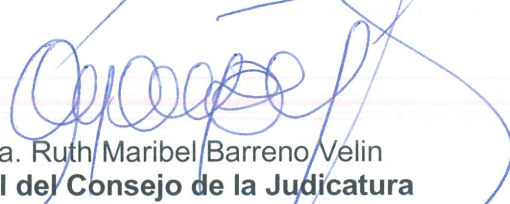
Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte.

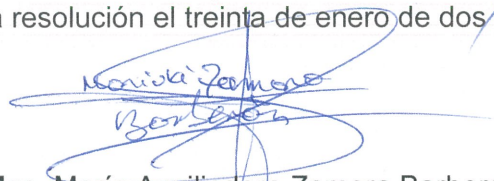

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura


Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura


Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de los presentes, aprobó esta resolución el treinta de enero de dos mil veinte.


Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: DZ

